

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 546/2017. (PP. 2796/2020).

NIG: 4100442C20170002122.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 546/2017. Negociado: 2R.

Sobre: Ordinario.

De: María del Águila Gandul Alonso.

Procuradora: Sra. Consolación Cuberos Huertas.

Contra: David Arnaiz Becerra.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 546/17 seguido a instancia de doña M.^a del Águila Gandul Alonso, representada por la Procuradora Sra. Cuberos Huertas frente a don David Arnaiz Becerra, se ha dictado sentencia el día 14 de febrero de 2019 que está a disposición del demandado en paradero desconocido en la Secretaría de este Juzgado, la cual no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de 20 días desde su notificación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a seis de noviembre de 2020.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»